



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

5201

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2017 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 203 de 25 de octubre de 2017), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Castelflorite, con el siguiente texto:

Artículo 7º

Se añade un nuevo tipo de gravamen:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales: 1,3.

Castelflorite, 28 de noviembre de 2017. El Alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués